ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

CAUSAL: PRESTACION DE SERVICIOS

INFORMACION GENERAL

ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MOTAVITA
FECHA	JULIO 01 DE 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	GERENCIA
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PIC MUNICIPAL Y CONSULTA EN MEDICINA GENERAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA.
PRESUPUESTO OFICIAL	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS **($5.800.000)** M/CTE
PLAZO	UN (01) MES

1 ANALISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

Por medio del presente, el (la) suscrito (a) titular ENFERMERA PROFESIONAL DE PLANTA DE LA ESE CENTRO DE SALUD MOTAVITA, con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia de los factores que se constituyen en el análisis del sector económico referente al contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto será **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PIC MUNICIPAL Y CONSULTA EN MEDICINA GENERAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA"**, dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

2 PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, cuyo objeto será **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PIC MUNICIPAL Y CONSULTA EN MEDICINA GENERAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA",** La modalidad de selección del contratista se fundamenta en lo consagrado en: El literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3 PERSPECTIVA COMERCIAL

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

Se trata de un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, que se suscribirá en virtud a la experiencia e idoneidad de la persona que lo ejecutará, dentro del cual el precio a pactarse depende de que los servicios sean idóneos y con la suficiente experiencia en el área de los servicios contratados.

4 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de mantenimiento, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, previa solicitud de presentación de oferta técnica y económica, con fundamento en los estudios y documentos previos propuestos por la entidad, se obtuvo oferta de servicios; sin embargo, se realiza un proceso de búsqueda en el SECOP de objetos similares e histórico, con el fin de establecer el valor de la prestación del servicio, teniendo en cuenta las diferentes variables, como clase de persona; régimen tributario; impuestos municipales; retención en la fuente; especialidad y experiencia del contratista; equipo de trabajo; costos operativos; y demás factores que inciden en la determinación del precio.

5 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva **NO APLICA.**

6 PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva **NO APLICA.**

7 PERSPECTIVA TÉCNICA

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MOTAVITA, requiere apoyo para la ejecución de un contrato de servicios cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PIC MUNICIPAL Y CONSULTA EN MEDICINA GENERAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA".**

OBLIGACIONES PROPIAS DEL OBJETO Y ALCANCE CONTRACTUAL, QUE COADYUVAN A LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO (NIVELES Y TIPOS DE RESPONSABILIDAD).

1. Realizar actividades del PIC Municipal y consulta en medicina general presencial, telefónica y/o a través de visita domiciliaria, donde practicara consulta de crónicos, consulta recién nacido, consulta postparto, consulta de crecimiento y desarrollo primera vez, consulta de morbilidad en cualquier grupo etario que lo requiera y consulta de control prenatal; de igual manera realizar el acompañamiento en remisiones de ambulancia cuando se requiera y en general consulta de todos los cursos de vida de acuerdo a la resolución 3280 de 2018 y resolución 3100 de 2019. **2.** Brindar a los pacientes en forma oportuna y eficaz la atención que demande cada uno de ellos, dando un trato cordial y humanizado. **3.** Diligenciar las historias clínicas en concordancia con el Protocolo de Manejo de Historias institucional, evitando el uso de siglas o abreviaturas no

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

convencionales, anotando la fecha y hora de la valoración y registrando su firma y sello. La historia Clínica deberá ser diligenciada en su totalidad incluyendo motivo de consulta, exámenes de laboratorio, examen físico, impresión diagnóstica y conducta a seguir, firma y sello de quien diligencia si se requiere; de igual manera el diligenciamiento de RIPS y formatos de acuerdo a las guías de práctica clínica en cada grupo atareo. **4.** Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos los cuales deben ser codificados en concordancia con la CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES y prescribir el tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del usuario. **5.** Cumplir las normas establecidas por la institución, conforme a la ley y a los principios éticos del ejercicio médico. **6.** Ordenar exámenes clínicos, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento, en lo que concierne a la medicina general, conforme a su criterio y a los protocolos de atención que para el servicio tiene establecidas la ESE. **7.** Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o tratamiento del paciente, que ameriten de acuerdo a los recursos y nivel de complejidad de la institución y al criterio propio conforme a los principios éticos y a la ley. **8.** Programar, realizar o colaborar en procedimientos menores o generales, y/o procedimientos médicos especiales de acuerdo a la experiencia, pericia y adiestramiento del profesional de la medicina, del nivel de la institución y de la necesidad del paciente, conforme a los principios éticos y a la ley. **9.** Solicitar interconsulta y remitir pacientes, cuando la institución según el nivel de complejidad así lo requiera, cumpliendo las normas del sistema de remisión y contra referencia. **10.** Participar y colaborar en la creación, programación y desarrollo de programas de promoción y prevención de enfermedades, para la salud de la comunidad, así como realizar la vigilancia epidemiológica según los factores de riesgo. **11.** Seguir los protocolos para el buen manejo de los elementos de protección personal. **12.** Apoyar las activadas PIC, de acuerdo con el cronograma y temas relacionados con medicina, establecido en el convenio suscrito con la Alcaldía Municipal de Motavita. **13.** Diligenciar los instrumentos de la resolución 3280 de 2018 de los diferentes cursos de vida con el fin de dar cumplimiento a la resolución 202 de 2021. **14.** Prestar servicios profesionales en medicina general, acuerdo a las necesidades la E.S.E centro de salud Motavita, y conforme a la agenda y horario solicitado por la contratista. **15.** Apoyar en la ejecución de los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. **16.** Presentar la planilla integrada de Liquidación Aportes (PILA) (salud, pensión) y riesgos profesionales (ARL), de conformidad con la normatividad vigente. **17.** Presentar certificado de Antecedentes disciplinarios, fiscales y policiales. **18.** Ejecutar con autonomía la labor contratada respondiendo por los resultados pactados. **19.** Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado. **20.** Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tenga derecho o sean aplicables. **21.** Presentar oportunamente las cuentas de cobro. **22.** Adjuntar al contrato, la documentación necesaria para el perfeccionamiento del mismo.

OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL Ó POR QUE
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Una persona natural o una persona jurídica que cumpla con el perfil requerido	Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona natural o jurídica que posea una experiencia relacionada con el objeto del contrato y cuyo perfil

			corresponda a conocimientos en **MEDICINA GENERAL**
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	**Experiencia** como **MEDICA GENERAL**, según el caso.	El contratista debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato.
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	SI	N.A.
4	¿Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior?	N.A	N.A.
5	¿Cuál fue la estructura del Contrato en la vigencia anterior?	N.A	N.A.
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	N.A	N.A.
7	El tipo de remuneración recomendada Para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	**UN PAGO,** previa presentación de informes.	Por tratarse de un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual requiere del cumplimiento de las actividades pactadas dentro del contrato y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
8	¿De qué manera se pactara la entrega de los bienes o servicios contratados?	Informe de Actividades	Por tratarse de un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS,** cual requiere del cumplimiento de las actividades contempladas, así como la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
9	¿Cuál será el plazo de ejecución a pactar, el cual será el más favorable para la entidad y para el contratista de tal manera que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato?	**UN (01) MES**, contados desde la suscripción del Acta de Inicio.	De acuerdo a las actividades programadas y la necesidad descrita es tiempo suficiente para cumplir con el objeto contractual.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

Ahora bien, teniendo en cuenta que no hay tarifa reguladora para este tipo de servicios por parte del sector que los agrupa, es posible contratar con una persona natural o jurídica, encontrando que la administración de la entidad, en los últimos años no ha tenido ningún inconveniente con la prestación de servicios similares en mención, en consecuencia, el valor del presente contrato, incluidos los gastos administrativos, se ajusta al análisis planteado mediante el presente documento.

Nombre: **LLUZ MARINA CARDENAZ MONTAÑEZ**
Cargo: Titular Enfermera Profesional

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"